

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 33; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN,
Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 129

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha concedo autorización a la Alcaldía de Esplegares para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda colocar cebos venenosos en dicho término municipal, debiendo guardarse todas las seguridades prevenidas, especialmente lo dispuesto en los artículos 42, 43 y siguientes de la ley de Caza.

Guadalajara 8 de Julio de 1948.

1373

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Mayor a detall, incluido toda clase de gastos y beneficios..... 35'67 bruto x neto 30'22 neto
Al público, incluido toda clase de gastos y beneficios..... 45'20 neto 36'00 *

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 7 de Julio de 1948.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que han sufrido extravío las guías de circulación siguientes:

Serie M-2, números 76.884, expedida por la D. O. E. J. S., a favor de la firma comercial Siderúrgica Requena, S. A., que amparaba el envío de 10.000 kilos de chatarra de hierro dulce y acero, desde Toledo a Reinosa y a la consignación de la Sociedad Española de Construcción Naval.

Serie O-3, números 30.832, 30.834, 30.995, 30.996, 31.029 y 31.030, expedidas por el Distrito Forestal de Oviedo, a favor de «Pire y Compañía», que amparaba el envío de castaña.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 21 de junio de 1948.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 73

Asunto.

INDUSTRIALIZACION DE CERDO

Objeto.

Continuación de las Circulares números 4 y 62 de 12-1-48 y 15-6-48 sobre precios de productos de cerdo industrializado.

Fundamento.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficio número 102.779 de 28-6-48, comunica que habiéndose autorizado la libertad de venta de la manteca excedente, en poder de los industriales chacineros, se aprueban los precios máximos siguientes:

Precios.

PRECIOS POR KILOGRAMO

Manteca fundida	Manteca en rama
Pesetas	Pesetas

Precios en fábrica sin envase 30'56 bruto x neto 25'47 neto
Precios en fábrica con envase, usos y consumos y canon veterinario 32'18 » » 27'24 »

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

HABILITACION DE CREDITO aprobada por la Comisión gestora en sesión celebrada el día 7 de Julio de 1948.

= INGRESOS =

	PESETAS
Cantidad que se toma procedente del superávit resultante en el ejercicio de 1947, según liquidación.....	140.000'00
Importe del exceso de los ingresos sobre el crédito liquidado, correspondiente al arbitrio sobre mieras y resinas de 1947.....	49.000'00
Idem íd. íd. al 20 por 100 sobre la contribución rústica del cuarto trimestre de 1947.	18.000'00
Idem íd. íd. por suscripciones y anuncios al «Boletín Oficial» de la provincia de 1947.	1.278'44
Idem íd. íd. por el beneficio obtenido en el Servicio de Recaudación de Contribuciones de 1947.	10.000'00
Cantidad que se calcula ha de exceder en los ingresos por aprovechamientos de maderas y leñas de 1947.....	145.000'00
<i>Total INGRESOS.....</i>	<u>363'278'44</u>

= GASTOS =

CAPITULO I.—Obligaciones generales

Artículo 3.º—Deudas

Para pago a «Tejidos Robisco», de esta capital, su factura por géneros suministrados para un colchón con destino a la Casa Gobierno Civil, correspondiente al año 1947, según acuerdo de 11 de Diciembre de 1947.	126'45
Por íd. a don Valentín Domínguez, su factura por obras de reparación de una cocina en la íd. íd., según íd. íd.	188'00
A don Agustín Tejedor, por completo pago de obras de ampliación y reforma de la Casa Palacio provincial.	17.055'70
A la Central de Fabricantes de Papel, por papel suministrado para la oficina de Arbitrios provinciales, según acuerdo de 27 de Diciembre de 1947.	559'20
Al «Boletín Oficial del Estado», por la inserción de anuncios para la provisión de plazas vacantes de la Corporación, correspondiente al año 1947, según acuerdo de 11 de Marzo de 1948.	1.036'50
Al mismo, por suscripciones de 1947, suplido por el señor Depositario de la Corporación, según acuerdo de 4 de Marzo de 1948.	180'00
Al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, por suministros de agua para la Casa Palacio durante el ejercicio de 1947, según acuerdo de 27 de Diciembre de 1947.	2.300'61
Al Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de Monserrat, de San Baudilio de Llobregat (Barcelona), por estancias causadas en dicho Establecimiento por dementes naturales de esta provincia durante los meses de Octubre y Noviembre de 1947, según acuerdo de 8 de Enero de 1948.	732'00
A la Excma. Diputación provincial de Barcelona, importe de las estancias causadas por dementes naturales de esta provincia en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de Monserrat, de San Baudilio de Llobregat, durante el mes de Diciembre de 1947, según acuerdo de 5 de Febrero de 1948.	372'00
A la Excma. Diputación provincial de Huelva, importe de las estancias causadas en el Sanatorio Psiquiátrico de Miraflores por la enferma demente Cándida Herranz García, natural de esta provincia, durante el cuarto trimestre de 1947, según acuerdo de 26 de Febrero de 1948.	759'00
Al Sanatorio Psiquiátrico provincial del Padre Jofré, de Valencia, importe de las estancias causadas en dicho Establecimiento por la demente natural de esta provincia, Eulogia Vidal Sanz, durante el segundo semestre de 1947, según acuerdo de 26 de Febrero de 1948.	1.104'00
Al Tribunal Tutelar de Menores de esta ciudad, importe de las estancias causadas durante los meses de Septiembre a Noviembre de 1947 en el Reformatorio del Sagrado Corazón de Jesús, por menores naturales de esta provincia, según acuerdo de 27 de Diciembre de 1947.	233'50
Para pago de la suma con que contribuye la Corporación a la suscripción abierta por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para la campaña de invierno, organizada para atender con víveres y prendas de abrigo a los necesitados con motivo de las Fiestas de Navidad y que ha sido suplida por el señor Depositario de la Corporación, según acuerdo de 27 de Noviembre de 1947.	7.000'00
Al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, para pago de la cuenta de herramientas con destino a los capataces de dicha Sección, correspondiente al mes de Agosto de 1947, según acuerdo de 19 de Febrero de 1948.	121'85
Al mismo, para ídem de la cuenta de materiales y accesorios para el coche de dicha Sección, matrícula GU-2157, correspondiente a los meses de Abril y Mayo de 1947, según acuerdo de 19 de Febrero de 1948.	1.096'80

Al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, por los servicios de furgón prestados al Asilo de Ancianos Desamparados durante el mes de Noviembre de 1947, y en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de dicho año en el Hospital provincial, según acuerdo de 18 de Marzo de 1948	200'00
A la «Eléctrica de Guadalajara», por consumo de energía eléctrica de la Casa Palacio durante el mes de Diciembre de 1947, según acuerdo de 19 de Febrero de 1948	304'17
A don Alejandro Romero Cortés, Maestro de primera enseñanza de la Casa provincial de Misericordia, por la diferencia de sueldo que con efectos retroactivos le corresponde percibir a partir de primero de Enero del corriente año, como consecuencia de haber ascendido de 6.000 a 7.200 pesetas de sueldo anual, en atención a lo dispuesto en la Ley de 8 de Junio de 1947, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 según acuerdo de 13 de Noviembre de 1947	1.200'00
Al mismo, por la diferencia de quinquenio desde primero de Agosto de 1947, en virtud de id. id. Al Instituto Nacional de Previsión, importe de las primas correspondientes a la póliza número 39408 de accidentes de trabajo del personal fijo de esta Corporación durante los años de 1941 a 1947, ambos inclusive, según acuerdo de 29 de Abril de 1948.....	50'00
Para pago al Sanatorio Psiquiátrico de San José, de Ciempozuelos (Madrid), los débitos por estancias de dementes varones naturales de esta provincia, correspondientes a los años de 1932 a 1939, según convenio concertado con el mismo y liquidación aprobada en 18 de Marzo de 1948.....	16.548'19
Para pago al Manicomio de las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, de Ciempozuelos (Madrid), los débitos por estancias de dementes hembras naturales de esta provincia, correspondientes a los años de 1932 a 1939, según convenio concertado con el mismo y liquidación aprobada en 18 de Marzo de 1948.....	131.711'27
	147.445'99

Capítulo XI.—Obras públicas y edificios provinciales

Artículo 10.—Reparación y conservación de edificios provinciales

Para pago de los materiales necesarios invertidos en la construcción de una alcantarilla con tubería de cemento por el exterior, que partiendo de los servicios de W. C. del pabellón de dementes del Hospital provincial, acometa directamente en el pozo del alcantarillado general que existe al lado de la vaquería del citado Establecimiento y cuya longitud total es de 110 metros lineales, según propuesta del señor Aparejador provincial y acuerdo de la Comisión gestora de 11 de Junio de 1948	6.000'00
A don Isidoro Dombriz, destajista de las obras de reparación de la vaquería del Hospital provincial, importe de la certificación correspondiente al destajo número 5, aprobada en 4 de Marzo de 1948.....	24.937'63
Al mismo, id. id., importe de la id. id. al destajo número 6, aprobada en 11 de Marzo de 1946.	2.015'58
Total GASTOS	363.278'44

= RESUMEN =

Importan los INGRESOS	363.278'44
Id. los GASTOS	363.278'44
	Nivelado

Importa esta habilitación de crédito la expresada cantidad de TRESCIENTAS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO pesetas CUARENTA Y CUATRO céntimos.
Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos prevenidos en el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946 de Haciendas Locales.
Guadalajara 10 de Julio de 1948.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Interventor, Domingo María de Ybarra y Goicoechea.

Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara

ANUNCIO DE CONCURSILLO

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, acordó proceder, mediante concursillo, a la adquisición de 60 carros de paja de los corrientes, que habrán de ser servidos en los locales que a dicho efecto tiene el Hospital provincial «Ortiz de Zárate», bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las ofertas se harán en el plazo de quince días, a partir del de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial», en carta cerrada dirigida al señor Presidente, indicando en el sobre: «Para el concursillo de suministro de paja al Hospital provincial», y se pre-

sentarán en la Secretaría de la Corporación en el plazo determinado y horas de diez a trece de la mañana.

2.ª La apertura de pliegos se efectuará en la primer sesión que se celebre después de finalizado el mencionado plazo.

3.ª La Comisión se reserva el derecho de declarar desierto el concursillo si así conviniere a los intereses de la misma.

4.ª Los gastos que origine este concursillo serán de cuenta del abastecedor.

5.ª El pago se efectuará previa aprobación por la Comisión gestora del recibo que habrá de estar visado por el señor Director Administrativo del Hospital provincial.

Guadalajara 9 de Julio de 1948.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

(Derechos de inserción, 36'25 ptas.)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

Por el presente se requiere a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Abánades, Albálate de Zorita, Albares, Almoguera, Alpedrete de la Sierra, Alustante, Armuña de Tajuña, Auñón, Azuqueca de Henares, Canales del Ducado, Carrascosa de Tajo, Castellar de la Muela, Castilforte, Cogolludo, Cortes de Tajuña, Cuevas Labradas, Chiloeches, Chillarón del Rey, Embid, Escopete, Esplegares, Fuentelahiguera de Albatages, Fuentelsaz, Fuentelviejo, Gajanejos, Hombrados, Horna, Huetos, Iniéstola, Lebrancón, Loranca de Tajuña, Lupiana, Luzaga, Malaguilla, Mandayona, Mazuecos, La Miñosa, Montarrón, Moratilla de Henares, Morenilla, Oter, Peñalén, Poveda de la Sierra, Pozo de Almoguera, Prados Redondos, Renales, Renera, Riba de Saelices, Ribarredonda, Sacecorbo, Saelices de la Sal, Salmerón, Santa María del Espino, Tendilla, Terraza, Torrecuadrada de Valles, Torrubia, Tortuera, Trijueque, Utande, Valdeavellano, Valdepeñas de la Sierra, Valhermoso, Viana de Jadraque, Villaescusa de Palositos, Villarejo de Medina, Viñuelas y Zorita de los Canes, para que en el plazo máximo de diez días presenten ante esta Administración de Rentas Públicas las declaraciones de sueldos devengados durante el primer trimestre de 1948 que hubieran debido remitir dentro de los quince primeros días del mes de Abril del corriente año; bien entendido, que no atendiendo al presente requerimiento en el plazo concedido, se practicarán de oficio las liquidaciones que correspondan, sin perjuicio de las sanciones reglamentarias a que haya lugar por la demora en la presentación de dichas declaraciones, o la omisión de las mismas, en su caso, todo ello de conformidad con lo prevenido en la vigente Ley de Utilidades de 22 de Septiembre de 1922.

Guadalajara 30 de Junio de 1948.—El Administrador de Rentas Públicas, Angel Ballesteros.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 1339

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

CONCESIONES

FLOTACION DE MADERAS

Vista la instancia que se inserta a continuación, suscrita por don Segundo Herraiz Navarro, se abre información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, para que puedan presentar reclamaciones u observaciones todos los que se consideren interesados, y especialmente los Ayuntamientos de los pueblos cuya jurisdicción atraviesen los ríos que se trata de utilizar y los concesionarios de aprovechamientos a que puedan afectar la conducción de maderas solicitada, en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios).

Madrid, 30 de Junio de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. 1349

«Don Segundo Herraiz Navarro, mayor de edad, de estado casado, de profesión industrial, con residencia y vecindad en esta villa de Zaorejas (Guadalajara), a V. S. con el debido respeto y subordinación acude exponiendo:

1.º Que soy propietario de la madera resultante en los aprovechamientos forestales del monte público número 89 del Catálogo, sito en el término municipal de Zaorejas, y del monte público número 146, radicante en el término municipal de Cuevas Labradas (Guadalajara), aprovechamientos que fueron incluidos en el plan general del año forestal 1947 a 1948.

2.º La madera objeto de estos aprovechamientos

en manera alguna podría sacarse del punto en que se encuentra situada sino por medio de la navegación fluvial, teniendo que hacer el embarco en el punto o paraje «Hoya las Vacas» para la madera procedente del término de Cuevas Labradas y en el paraje de «Valdeladrones» para la del monte número 89, de Zaorejas, con un recorrido total de cinco kilómetros, y haciendo el desembarco en este término y su paraje conocido por el «Puente del Campillo» (Sampédro), sin que tenga que recorrer otros términos que los de Zaorejas y Cuevas Labradas, de esta provincia de Guadalajara.

3.º La madera objeto de estos aprovechamientos está compuesta de un total de 1.134 piezas, clase pino maderable, que arrojan una cubicación de 400 metros cúbicos, todas las maderas marcadas con una S y la marca del Distrito Forestal.

4.º La conducción de estas maderas interesa efectuarla en el mes de Agosto próximo, comenzando del 10 al 15 para tenerla totalmente terminada del 25 al 30; y

5.º Me comprometo a efectuar los depósitos que las disposiciones vigentes exigen para estas clases de autorizaciones en la fecha que me sean reclamados, por todo ello, de V. S.

Suplico que teniendo por presentada la presente instancia con la certificación que justifica soy adjudicatario de los aprovechamientos en cuestión y previos los informes que V. S. considere necesarios, se sirva concederme autorización necesaria para hacer la conducción antes expresada.»

(Derechos de inserción, 77'50 ptas.)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Formada la matrícula para la exacción en el año actual del arbitrio sin finalidad fiscal para promover al saneamiento de viviendas, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda, Arbitrios e Impuestos municipales, por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales se podrán hacerse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Guadalajara 6 de Julio de 1948.—El Alcalde Presidente, Cándido Laso. 1366

Formada la matrícula para la exacción en el año actual del arbitrio sin finalidad fiscal, que comprende las industrias consideradas como incómodas, insalubres y peligrosas, queda de manifiesto en el Negociado de Rentas y Exacciones municipales, por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán hacerse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la misma.

Guadalajara 5 de Julio de 1948.—El Alcalde Presidente, Cándido Laso. 1359

Comunidad de Regantes de la Fuente del Campillo de Zaorejas

Por el presente se hace saber que aprobados en Junta general celebrada por esta Comunidad de Regantes el día 30 de Junio de 1948 los proyectos definitivos de sus Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, quedan los mismos a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa durante el plazo de treinta días naturales, pudiendo ser examinados de diez a trece de la mañana.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de todos los interesados, se publica el presente en Zaorejas a uno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente de la Comunidad, Segundo Herraiz. 1355

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL